

Acuerdo N.º 005
Febrero 25 de 2022

Por medio del cual se modifica, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, “SIEE”, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO del Municipio de Envigado a partir del año 2022

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SEGÚN DECRETO 1290 DE 2009

El Consejo Directivo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4º de la ley general de educación hace referencia a la Calidad y cubrimiento del servicio, dice que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
3. Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa representados por estudiantes, padres de familia, docentes y Secretaría de Educación, sobre el Sistema Institucional de Evaluación a la luz del Decreto 1290 de 2009.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
5. Que el Consejo Académico en reunión ordinaria, según acta de febrero 23 de 2022 emite concepto favorable sobre las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE para la IE EL SALADO en los aspectos:
 - a. Escala de valoración cualitativa
 - b. Modificación Períodos académicos
 - c. Rúbricas de evaluación como estrategia para evaluar de forma integral
 - d. Estímulos a los estudiantes grado 11º

ACUERDA:

Determinar los siguientes lineamientos para el nuevo Sistema de Evaluación Institucional:

CAPÍTULO UNO

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 1: PRINCIPIOS

1. **Atención a la normatividad vigente:** En cuanto a que se pretende conservar el espíritu del Decreto 1290 de 2009, tal como fue planteado por el Ministerio de Educación Nacional, en sus aspectos de fondo y de metodología.
2. **Participación y negociación:** Entendidas como las premisas que permiten a llegar acuerdos interinstitucionales, buscando que el sistema de evaluación de los estudiantes en la Institución Educativa El Salado, responda a criterios democráticos.
3. **Conceptualización:** Como el medio que permite unificar el lenguaje e introyectar el significado de los términos en los que funcionará el sistema de evaluación de los estudiantes.
4. **Sistematización:** Como herramienta fundamental que dará lugar a la clara ejecución de los procedimientos que dan soporte al sistema de evaluación de los estudiantes en la Institución.
5. **Autonomía institucional:** *regulada por el Art. 77 de la ley 115/94*, es entendida como la posibilidad que tienen las instituciones educativas, para definir su Proyecto Educativo Institucional, respondiendo a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país; sin desconocer su articulación con las demás regiones y con el sistema educativo colombiano, que permitan la movilidad y formación integral de la niñez y la juventud Colombiana, en un entorno democrático, pacífico y globalizado.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa El Salado, se concibe como un proceso dialógico, continuo y sistemático que a partir de la información obtenida de diversas fuentes acerca de los desempeños, habilidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y de la calidad de los métodos empleados por parte de la institución en el proceso de enseñanza, hace una confrontación con los estándares educativos que se desean alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten la acción de las diferentes gestiones institucionales, apuntando al mejoramiento continuo del proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. **Ser continua.** Que se realice de manera permanente y se base en el seguimiento que se realiza para apreciar los avances y dificultades.
2. **Ser integral.** Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Ser sistemática.** Ser organizada, coherente, con base en los principios pedagógicos de la institución
4. **Ser flexible.** Que tiene en cuenta los intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje de niños, niñas y jóvenes.
5. **Ser interpretativa.** Que busque comprender el significado de los procesos y resultados en la formación de los estudiantes.
6. **Ser participativa.** Que propicie la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.
7. **Ser formativa.** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar.
8. **Ser certificadora:** pues permite constatar el estado actual de los desempeños y competencias de los estudiantes, con el fin de ser promovidos y delimitar caminos de mejoramiento.

CAPÍTULO DOS IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

NUESTRA MISIÓN

La Institución Educativa El Salado tiene como misión formar ciudadanos competentes consigo mismo, con su entorno ambiental y social, mediante procesos de inclusión, reflexión y participación y la aplicación de modelos educativos flexibles, que los acerquen a la conquista de la autonomía, desde la estrategia pedagógica aprender a ser, aprender haciendo y aprender a aprehender. Teniendo como lema: **“Educación y ciencia en convivencia y paz”**

NUESTRA VISIÓN

Para el 2025 La Institución Educativa El Salado tiene como visión, la generación de ambientes educativos saludables e incluyentes, donde se cree y se recree la cultura, uniendo el pensar con el hacer en el contexto de la resolución de problemas, con miras a la implementación de modelos educativos flexibles y el desarrollo de competencias laborales generales y específicas.

VALORES INSTITUCIONALES

El valor fundamental en la institución es la dignidad de la persona, lo cual se evidencia en:

- ✓ **EL RESPETO**, manifestaciones de acatamiento y consideración a si mismo, los demás y al medio ambiente.
- ✓ **LA RESPONSABILIDAD**, capacidad para conocer y aceptar las consecuencias de las propias actuaciones, exigiéndose cumplir con los compromisos y alineado con la mejora continua.
- ✓ **LA IGUALDAD**, reconocimiento de los demás como seres sujetos de derechos y deberes.
- ✓ **LA PLURALIDAD**, reconocimiento de la existencia, diferencias y derechos de los demás.
- ✓ **LA TOLERANCIA**, respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- ✓ **EL SENTIDO DE PERTENENCIA**, relación del estudiante con su institución educativa, que lo motiva a cuidarla y respetarla, sintiendo la institución educativa como propia.
- ✓ **LA SOLIDARIDAD**, adhesión a la causa de los demás, cooperando y haciendo propias sus necesidades.
- ✓ **LA AUTONOMÍA**, capacidad de tomar decisiones sin ayuda de los demás, asumiendo con responsabilidad los deberes y derechos.
- ✓ **LA CREATIVIDAD**, pensamiento que busca generar nuevas ideas y producir soluciones a los retos que se le presentan.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa EL SALADO presta un servicio desde una educación inclusiva, teniendo como pilares formativos y pedagógicos: **la formación de ciudadanos competentes consigo mismo y con el medio social**, el respeto a la dignidad de la persona, la ciencia y la convivencia, **a través del modelo pedagógico desarrollista social; preescolar escolarizado y no escolarizado y Ciclos Lectivos de Educación Integral, “CLEI”**; para lo cual contamos con un talento humano idóneo y competente. Enfocados

en el cumplimiento de los requisitos propios del servicio educativo, en la satisfacción de los usuarios y en la mejora continua del Plan de Estudios, de los procesos y espacios institucionales.

CAPÍTULO TRES

PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Decreto 1290, encontramos que deben ser criterios comunes de evaluación de los aprendizajes para los estudiantes de la I. E. El Salado:

- 1. El nivel de alcance de competencias básicas por parte de los estudiantes**, expresadas en desempeños que tienen que ver con el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser y el sentir (actitudinales). Criterio de evaluación específico, ya que es propio de los objetos de conocimiento de las áreas, soportado en el cumplimiento de los estándares de calidad de las áreas del conocimiento, de acuerdo a los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), Estándares y lineamientos curriculares, que pueden ser consultados en la página del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- 2. El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes**, expresadas en desempeños, pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan en situaciones de aula; se convierte en un criterio general de evaluación, ya que no es subyacente a un área o dominio específico, si no que transversaliza todo el currículo escolar. Las que se encuentran transversalizadas en el currículo.
- 3. El nivel de alcance de las competencias institucionales por parte de los estudiantes**, las cuales están directamente relacionadas con la visión de la IE, son:
 - Desarrollo compromisos personales y sociales, aplicando las normas del manual de convivencia y practicando los valores de la I. E. EL SALADO.
 - Participo constructivamente en iniciativas y proyectos socio culturales, científicos, recreativos y deportivos.
 - Fomento e interiorizo la autonomía responsable en el contexto educativo, como la capacidad que debo desarrollar para tomar decisiones y asumir responsabilidades sobre mi propio aprendizaje y mi comportamiento, de manera consciente y adecuada.
- 4. Las habilidades de los estudiantes:** son las capacidades expresadas mediante comportamientos en cualquier momento, que han sido desarrolladas a través de la práctica, es decir, por vía procedimental.
- 5. El ritmo de aprendizaje:** es la mayor o menor velocidad que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos tienen de mayor o menor acompañamiento para desarrollar estas producciones. Es un criterio de evaluación específico, puesto que afecta el aprendizaje de algunos objetos de conocimiento de algunas áreas, más no está relacionado con la capacidad de aprender en sí.

Para lograr valorar de manera precisa los ritmos de aprendizaje, los estudiantes serán valorados de acuerdo a sus aprendizajes en diferentes niveles de acuerdo a sus particularidades y capacidades, para tal efecto al interior de cada una de las áreas se elaboraran **“guías de aprendizaje”, basadas en secuencias didácticas**, para



cada uno de los niveles y en las que estará especificado de manera precisa las metas a lograr para avanzar en el nivel de aprendizaje con criterios de calidad que permita definir la promoción al grado siguiente.

6. **El currículo:** Entendido como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo didáctico, con la finalidad de transformar y mejorar la cultura próxima
7. **La evaluación será 100% cualitativa y requiere una gran variedad de técnicas para recoger la información.** Esto implica que la evaluación debe recurrir a una amplia gama de medios e instrumentos informativos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos. (Se encuentran ejemplos en el art. 8)
8. **La evaluación busca investigar para mejorar el producto y el proceso de aprendizaje.** Ésta pretende buscar qué causas y variables están afectando el aprendizaje, con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. De acuerdo con los resultados que arroje, se considerará la conveniencia de cambiar o mantener algunos factores que puedan estar influyendo.
9. La institución desarrollará la aplicación de la evaluación desde diferentes perspectivas, además de la **heteroevaluación**, se aplicará una **autoevaluación** por parte de cada uno de los estudiantes y una **coevaluación**. **NO se definirán porcentajes para estas evaluaciones, ya que todas deben apuntar a una evaluación integral**
10. El Grado **PREESCOLAR:** Se rige por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 define: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
 - a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
 - b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
 - c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
 - d. Se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no reprueban el grado.
11. **Se implementan las rúbricas de evaluación** en todos los grados de transición a 11° y en todas las áreas, entendidas estas como es el instrumento que facilita la evaluación del desempeño de los estudiantes mediante una matriz de criterios específicos que permiten asignar a éste un valor, basándose en una escala de niveles de desempeño y en un listado de aspectos que evidencian el aprendizaje del estudiante sobre un tema particular. Se deben implementar como mínimo 3 rúbricas de evaluación en el año escolar.
12. Se implementa a la bitácora del maestro, como estrategia de planeación y seguimiento a los procesos pedagógicos de cada área y en todos los grados. Está tendrá como mínimo los siguientes componentes:
 - a. Horizonte institucional
 - b. Modelo pedagógico
 - c. Diagnóstico grupal de todos los cursos en los cuales el docente interviene
 - d. Diagnóstico detallado de los estudiantes de todos los cursos en los cuales el docente interviene
 - e. Diagnóstico del área
 - f. Plan anual del área que incluya los proyectos transversales y las cátedras obligatorias.
 - g. Plan de proyecto de vida (si el docente es tutor de grupo)
 - h. Planeador de clase
 - i. Rúbricas de evaluación
 - j. Reflexiones pedagógicas del maestro (diario de campo)

ARTÍCULO 6: DEFINICIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Autoevaluación, es la valoración cualitativa y el ejercicio de valoración que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados, ello en procura del desarrollo de la autonomía y de la toma de conciencia de sus avances en el desarrollo cognitivo, personal y social, período a período. La cual se delimita bajo los siguientes parámetros:

La autoevaluación es constante y se debe registrar en forma permanente en las rúbricas de evaluación de cada área y asignatura. Permitiendo una interacción del docente con el estudiante al fin de determinar sus niveles de aprendizaje e implementar planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 7: DEFINICIÓN DE COEVALUACIÓN

Coevaluación, es la que se realiza con el grupo de pares, cuyo objetivo es el desarrollo de la corresponsabilidad en las acciones académicas y el estímulo del trabajo colaborativo, como base de los objetivos de la institución.

ARTÍCULO 8: DEFINICIÓN DE HETEROEVALUACIÓN

Entiéndase por **heteroevaluación**, la que hace el Maestro respectivo del área y/o asignatura, basándose en las competencias a desarrollar y los seguimientos realizados en el periodo. Está fundamentada en el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante. Es el resultado de un seguimiento continuo y cualitativo.

Ejemplos de instrumentos de heteroevaluación: talleres y ejercicios, quiz, participación en clase, carteleras, evaluaciones periódicas, exposiciones, trabajos en clase, tareas y consultas, trabajos individuales, presentaciones virtuales, trabajos enviados por e-mail, registros de clase, observación directa de los desempeños de los estudiantes, pruebas orales y/o escritas; realización y desarrollo de proyectos de aula, experimentos y demostraciones; producción de escritos; consultas, debates; revisión, análisis y discusión de documentos; elaboración de portafolios o carpetas de evidencias, argumentaciones, web lesson, blogs, salidas pedagógicas, entre otras.

ARTÍCULO 9: ESTÍMULOS ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN

1. A los estudiantes que representen a la IE en olimpiadas o pruebas externas de cualquier tipo, se les reconocerá una valoración cualitativa, en las áreas afines, del periodo correspondiente, independientemente del resultado que obtenga.
2. A los estudiantes que participen en actividades deportivas, recreativas o culturales, se les reconocerá una valoración cualitativa, en las áreas afines. independientemente del resultado que obtenga.
3. Los estudiantes de grado 11° y CLEI 6 recibirán estímulos de acuerdo con los resultados obtenidos en las Pruebas Saber 11° de acuerdo con los siguientes criterios:
 - ✓ **Categoría Oro:**
Si el puntaje global en las pruebas SABER 11° corresponde a un valor igual o superior por los establecido en el programa de estímulos del Ministerio de Educación Nacional, el estudiante obtiene un reconocimiento que consiste en:
 - Aprobar todas las áreas incluyendo las “NO” evaluadas por la prueba SABER 11.
 - Si la definitiva anual de una o varias áreas es en desempeño “BAJO”; le serán reportadas con desempeño “BÁSICO”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

“Educación y ciencia en convivencia y paz”

- Si la definitiva de una o varias áreas está desempeño “BÁSICO”; le serán reportadas con un desempeño “ALTO”
 - Si la definitiva de una o varias áreas están en desempeño “ALTO le serán reportadas con un desempeño “SUPERIOR”
- ✓ **Condiciones de estricto cumplimiento:**
Lo anterior se hará efectivo si y solo si, el compromiso del estudiante – testimoniado por el orientador de grupo – responde a:
- Asistencia y puntualidad.
 - Responsabilidad.
 - Sentido de pertenencia.

✓ **Categoría Plata**

Si el puntaje global en las pruebas SABER 11 no corresponde a un valor igual o superior por lo establecido en el programa de estímulos del Ministerio de Educación Nacional, el estudiante obtiene un reconocimiento que consiste en:

Recibir un estímulo en las áreas evaluadas por la prueba SABER 11 de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntuación por área	Estímulo
15 o más puntos sobre la media nacional del área.	Desempeño “SUPERIOR”, si su valoración está por debajo del desempeño.
Entre 5 y 14 puntos sobre la media nacional del área.	Desempeño “ALTO”, si su valoración está por debajo del desempeño
Entre 1 y 4 puntos sobre la media nacional del área	Desempeño “BASICO”, si su valoración está por debajo del desempeño.

✓ **Condiciones de estricto cumplimiento:**

Lo anterior se hará efectivo si y solo si, el compromiso del estudiante – testimoniado por los maestros del área– responde a:

- Asistencia y puntualidad.
- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia.

CAPÍTULO CUATRO

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha pasado adecuadamente por una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias básicas para continuar al grado siguiente:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que alcance las competencias básicas señaladas en las guías de aprendizaje, para las diferentes áreas; lo que es equivalente a obtener valoraciones de desempeño: básico, alto o superiores en estas.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el ciclo lectivo Especial integral “CLEI”, el estudiante que alcance las competencias básicas señaladas en la malla curricular, para las diferentes áreas; lo que es equivalente a obtener valoraciones de desempeño: básico, alto o superiores a este.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

“Educación y ciencia en convivencia y paz”

3. La comisión de evaluación de la IE estará conformada por el rector, los coordinadores, docente orientador, un docente representante de los grados Transición (Tr°), Primero (1°) y segundo (2°), un docente representante de los grados tercero (3°), cuarto (4°) y quinto (5°), un docente representante de los grados sexto (6°) y séptimo (7°), un docente representante de los grados octavo (8°) y noveno (9°), un docente representante de los grado décimo (10°) y undécimo (11°), todos con voz y voto, quienes harán el análisis de los estudiantes reportados por el o los docentes de cada una de las áreas quien deberá entregar informe detallado en el que indique:
- Aprendizajes no alcanzados y que fueron determinados al inicio del año escolar.
 - Acciones de mejoramiento implementadas para superar las dificultades incluidas las flexibilizaciones y adecuaciones curriculares.
 - Seguimiento realizado durante el proceso en el año escolar: citación acudiente, reporte a coordinación académica, remisión al equipo de apoyo psicopedagógico.

Los integrantes de la comisión harán análisis con base en los criterios de inclusión, ritmos de aprendizaje, inteligencias múltiples, intereses y habilidades particulares, necesidades educativas diagnosticadas, situaciones particulares de repitencia o extra-edad, entre otros. **Esta comisión velará y acompañará el proceso para la promoción de todos los estudiantes.**

Aquellos estudiantes que después de hacer un riguroso análisis integral se decida su NO promoción, se le iniciará un acompañamiento y plan de mejoramiento personal y familiar para facilitar su promoción en el primer trimestre del siguiente año lectivo.

4. En la institución educativa El Salado no habrá segunda repitencia del año escolar de forma consecutiva. Los casos de los estudiantes que persistan en sus deficiencias en los aprendizajes, se les hará un acompañamiento personalizado, con la vinculación de la familia y equipo de apoyo psicopedagógico, de tal forma que pueda nivelarse durante el año en forma paralela a su año escolar. La comisión creada en el numeral 3 analizará casos excepcionales de segunda repitencia.
5. El estudiante no será promovido si ha dejado de asistir al 20% de las actividades escolares del año, sin excusa debidamente justificada y validada por la coordinación de convivencia, según los parámetros que establece la ley, para esto el Consejo Académico analizará la situación.

En caso de presentarse situaciones de salud pública, alteración del orden público, desastres naturales o situaciones extremas que impidan la presencia del estudiante en la Institución, no se tendrá en cuenta este criterio para su promoción.

ARTÍCULO 11: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN POR SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

“En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit y que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, teniendo

en cuenta la existencia de barrera físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales”. (Decreto 366 de 2009)

Es importante resaltar que el proceso educativo para con los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales, busca principalmente potenciar sus fortalezas y mejorar sus debilidades con el fin de elevar la inclusión social y educativa de éste, en su medio circundante. En consecuencia, la institución tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Realizar evaluación por el equipo de apoyo psicopedagógico o el área de psicología para determinar el tipo de barrera para el aprendizaje y la participación que presenta el estudiante.
2. Determinar el tipo de apoyo que el estudiante requiere según su barrera para el aprendizaje y la participación.
3. Si la institución cuenta con una persona delegada para liderar los procesos, esta se encargará de fijar las metas a alcanzar durante el año escolar de cada estudiante que presenta barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales. En caso de no contar con esa persona el docente titular de grupo, está en la capacidad de realizar una evaluación informal para determinar las fortalezas y debilidades del estudiante y así definir las adecuaciones curriculares, las que aparecerán en la planeación de periodo.
4. Los docentes realizarán flexibilización curricular para evaluar a estos estudiantes, según las metas trazadas anteriormente, la cual aparece como adaptación curricular en el formato de planeador de la práctica docente. Teniendo además en cuenta lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.

ARTICULO 12: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

En la semana 8 del primer período académico y en la entrega de pre-informes, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. *“El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, la decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.”*

Parágrafo único:

Para aquellos estudiantes que no logran acreditar todas las áreas aprobadas (diferentes a las deficitadas en el año anterior), el consejo académico podrá tomar decisiones de recomendar la promoción o no promoción, bajo los requisitos descritos en el presente artículo y de acuerdo con su desempeño integral en lo que va corrido del año escolar, para estos casos los padres de familia y/o acudientes deberán presentar solicitud escrita al Consejo Académico durante la semana 6 del primer período para hacer análisis del caso.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha, elabora un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el acuerdo y el Rector a partir de ahí expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el registro de cada estudiante.

ARTICULO 13: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala de evaluación institucional:

Desempeño Bajo
Desempeño Básico
Desempeño Alto
Desempeño Superior

ARTÍCULO 15: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

ARTÍCULO 16: DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, volitivo y comportamental, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 17: DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

“Educación y ciencia en convivencia y paz”

- Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas.
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 18: DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de mejora.
- Tiene faltas de asistencia justificadas o no, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- No se evidencia en sus acciones el aprovechamiento de las habilidades de pensamiento.
- Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y momento oportuno.
- Presenta dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- Desarrolla en forma limitada su capacidad de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 19: DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, volitivo y Comportamental, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos en las áreas; aún después de actividades de mejora, persiste en las dificultades.
- Presenta inasistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven los docentes.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares y por la superación de sus debilidades académicas y comportamentales.



PARÁGRAFO: Para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, se les aplicará la misma escala valorativa institucional y nacional, de acuerdo a las metas de desempeño establecidas específicamente para él.

CAPÍTULO CINCO

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTÍCULO 20: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son todas aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral acordamos:

1. Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes, convalidando las notas que traen de otras instituciones.
2. Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
3. Observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en actividades, trabajos, tareas, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otros.
4. Realización de la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
5. Análisis y reconocimiento del resultado de la autoevaluación y la coevaluación del estudiante.
6. Diseño de propuestas diversas, creativas, didácticas y acorde a las necesidades de los estudiantes, para la superación de las dificultades.
7. Consignación en los planes de área de las estrategias a emplear y los criterios de desempeño; así mismo, la metodología, mediante la cual se desarrollará, alineada con los parámetros institucionales, según los modelos pedagógicos y la programación curricular.

ARTICULO 21: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

1. Los maestros orientadores de grupo o tutores, orientador escolar y directivos docentes tendrán una **Comunicación permanente** con el padre de familia y/o acudiente, para enterarlos del proceso del estudiante, dejando evidencia de ello en la hoja de vida del estudiante.
2. En la mitad de cada semestre del calendario escolar, se hará la entrega de informes parciales del proceso académico e integral de los estudiantes previa citación de cada orientador de grupo o tutor a las familias de los estudiantes. Este pre-informe se elabora con base en recomendaciones y reconocimientos, descritos en cada área.
3. La Institución implementará la entrega de dos (2) informes académicos finalizado cada semestre del calendario escolar dirigida a las familias para dar cuenta del rendimiento académico de los estudiantes. Este informe se elabora con base en la escala nacional de valoración descritas en el artículo 13 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 22: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Consisten en todas aquellas actividades que programe la institución o los docentes, tendientes a buscar que los estudiantes que presenten bajo rendimiento o dificultades en el desarrollo cognitivo, personal o social, puedan superar sus deficiencias e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos. (Docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros).

CAPÍTULO SEIS**ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE****ARTÍCULO 23: ACCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

Para garantizar el cumplimiento del SIEE se llevarán a cabo acciones como:

- Capacitación permanente para garantizar el conocimiento de la legislación sobre evaluación escolar.
- Presentación del acuerdo del SIEE a la comunidad educativa y socialización del acuerdo final.
- Inducción a docentes nuevos y asesorías individuales o colectivas.
- Inclusión de estrategias en el PMI, si así se requiere.
- Creación de un sistema de reporte de servicio no conforme.
- Programación de reuniones periódicas del gobierno escolar, para hacer seguimiento a la aplicación del SIEE.
- Seguimiento y actualización de los planes de área de manera permanente, con acompañamiento a los docentes, para verificar la aplicación del SIEE.

ARTÍCULO 24: ACCIONES DE LOS MAESTROS

- Estudio y apropiación de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participación en la elaboración, ejecución y ajuste del SIE a nivel institucional.
- Socialización al resto de la comunidad educativa de los aspectos esenciales del SIEE.
- Ajuste de los planes de área teniendo en cuenta los criterios del SIEE institucional.
- Realización de acciones preventivas, de mejora y de recuperación, de los desempeños de los estudiantes.
- Aplicación de pautas, estrategias y actividades determinadas o recomendadas en el SIE, en la cotidianidad del aula de clases, presentando a las directivas evidencias de ello.
- Manejo oportuno y permanente del programa académico que el colegio tenga, reportando el seguimiento de los estudiantes en las planillas día a día.
- Organización de la información evaluativa y manejo oportuno del seguimiento.
- Asistencia oportuna y proactiva a las reuniones de maestros

ARTÍCULO 25: FUNCIONES Y ACCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

- Realizar reuniones de manera periódica para analizar los casos de los estudiantes que presentan debilidad académica, las acciones de mejoramiento que se han interpuesto en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
- Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con NEE.

- Realizar actas según parámetros institucionales, en las que aparezcan muy bien definidos los casos
- Analizados, las debilidades que presentan, las acciones de mejora a implementar y la forma de hacer seguimiento a dichas acciones.

CAPÍTULO SIETE

SOBRE LA DURACIÓN DE LOS PERÍODOS Y PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 26: DISTRIBUCIÓN PERIÓDICA DEL AÑO ESCOLAR

En La Institución Educativa El Salado, el año escolar para educación regular tendrá DOS periodos académicos así:

<i>Primer período</i>	<i>20 Semana</i>
<i>Segundo período</i>	<i>20 Semanas</i>

Para el sistema CLEI 3 y 4 habrá dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno y los CLEI 5 y 6 tendrán un solo periodo de 22 semanas. Una semana después de finalizar cada período o semestre se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño en la escala institucional.

En la entrega del último informe, tanto en educación regular como en CLEI, aparece la valoración final de cada área en los términos de la escala institucional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre diferentes instituciones educativas.

ARTÍCULO 27: PLAN DE ESTUDIOS

En La Institución Educativa El Salado para diseñar el plan de estudios para los diferentes niveles se tienen en cuenta las áreas fundamentales consagradas en la Ley General de Educación y previo análisis en el Consejo Académico se asigna la intensidad horaria semanal para cada uno de los niveles, para tal efecto se tiene presente que para nivel preescolar transición son 25 horas semanales, para básica primaria son 30 horas, básica secundaria son 35 horas y media son 35 horas; se considera que los estudiantes de la educación media tiene la posibilidad de realizar estudios de Media Técnica lo que puede llevar a los estudiantes a permanecer hasta 40 semanales al interior de la Institución o en Instituciones que ofrezcan esta modalidad en articulación con la Institución Educativa, para lograr este propósito las entidades involucradas en el proceso deberán homologar saberes en diferentes áreas que se complementen con el plan de estudios de la Institución.

El Plan de estudios de la Institución Educativa El Salado tendrá la siguiente distribución para cada uno de los niveles

NIVEL PREESCOLAR – TRANSICIÓN

DIMENSIÓN	HORAS SEMANALES
CORPORAL	4
SOCIOAFECTIVA	4
COGNITIVA	5
COMUNICATIVA	5
ESTETICA	3
ESPIRITUAL	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

"Educación y ciencia en convivencia y paz"

ETICA	2
TOTAL	25 HORAS

NIVEL: BÁSICA PRIMARIA

ÁREA	HORAS SEMANALES
MATEMATICAS	5
LENGUA CASTELLANA	5
LECTURA CRITICA	2
INGLÉS	1
CIENCIAS SOCIALES	4
CIENCIAS NATURALES	5
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
PROYECTO DE VIDA	2
INNOVACIÓN	2
TOTAL	30

NIVEL: BÁSICA SECUNDARIA

ÁREA	HORAS SEMANALES
MATEMATICAS	6
LENGUA CASTELLANA	6
INGLÉS	4
CIENCIAS SOCIALES	5
CIENCIAS NATURALES	6
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
PROYECTO DE VIDA	2
INNOVACIÓN	2
TOTAL	35

NIVEL: MEDIA

ÁREA	HORAS SEMANALES
MATEMATICAS	7
LENGUA CASTELLANA	4
INGLÉS	3
CIENCIAS SOCIALES	3
ECONOMIA Y CIENCIAS POLITICAS	2
FILOSOFÍA	2
CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	3
CIENCIAS NATURALES - QUIMICA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2
PROYECTO DE VIDA	2
INNOVACIÓN	2
TOTAL	35

CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO - CLEI

ÁREA	VALOR PORCENTUAL	HORAS SEMANALES	
		CLEI 3 y 4	CLEI 5 y 6
MATEMATICAS	100	2	2

HUMANIDADES -LENGUA CASTELLANA	50	2	2
HUMANIDADES - INGLES	50	1	1
CIENCIAS NATURALES – ED. AMBIENTAL	100	1	
CIENCIAS NATURALES - FISICA	50		1
CIENCIAS NATURALES - QUIMICA	50		1
CIENCIAS SOCIALES	100	2	
FILOSOFIA	100		1
SEMINARIO ED. FISICA - TECNOLOGIA	100	1	
SEMINARIO PROYECTO DE VIDA – ED. ARTISTICA	100	1	
SEMINARIO PROYECTO DE VIDA – ED. FISICA – TECNOLOGIA – ED. ARTISTICA	100		1
SEMINARIO ESTUDIOS SOCIALES – ECONOMIA Y POLITICA – C. SOCIALES	100		1
TOTAL		10	10

CAPÍTULO OCHO

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 28: INSTANCIAS

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Tutor del estudiante
3. Coordinación Académica
4. Comisiones de evaluación.
5. Rector
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo

ARTÍCULO 29: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, luego al director de grupo y así sucesivamente hasta llegar a la instancia del rector donde procede el recurso de apelación. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, puede interponer el mismo recurso al Consejo Académico y al Consejo Directivo.
4. Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por

escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

CAPÍTULO NUEVE GRADUACIÓN Y OTROS

ARTÍCULO 30: DE LA GRADUACIÓN

En la Institución Educativa El Salado, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de 11° o CLEI 6°, a los cuales se les otorga el título de Bachiller (Académico), que hayan aprobado todos los niveles y/o ciclos y haya cumplido todos los requisitos previos: el servicio social y la presentación de las pruebas SABER 11°

PARÁGRAFO:

Los estudiantes de grado 11° o CLEI 6 que sean invitados a la ceremonia de grados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que no hayan incurrido en faltas tipo III establecidas en el manual de convivencia de la institución.
2. Haber culminado la prestación del servicio social estudiantil obligatorio
3. Cumplir el plan de estudios en su totalidad

ARTÍCULO 31: CEREMONIAS DE CLAUSURA.

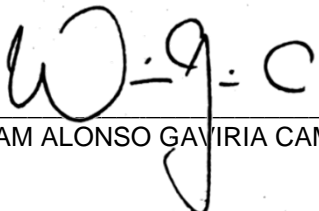
La ceremonia de clausura es la que se realiza en los grados que cierran los ciclos de transición, básica primaria (5°) y básica secundaria (9°). En consecuencia, los estudiantes que culminen su grado 0°, 5° o 9° y hayan aprobado todas las asignaturas, recibirán un Certificado, donde conste la culminación de este Nivel de Educación, como constancia de su cumplimiento.

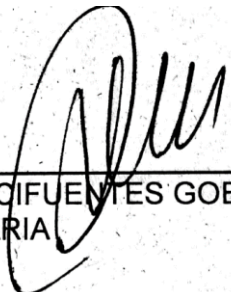
ARTÍCULO 32: VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige para el año escolar 2022 en adelante y deroga los acuerdos anteriores relacionados

Dado en Envigado a los 25 días del mes de febrero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM ALONSO GAVIRIA CAMPUZANO


DALIS CIFUENTES GOEZ
SECRETARIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

“Educación y ciencia en convivencia y paz”